



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 003-2014- OSITRAN

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE
TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVÍAS S.A.
(EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE
LIMA)**

BASES

Febrero de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA





A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a la persona jurídica que brindará los Servicios de "AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)".

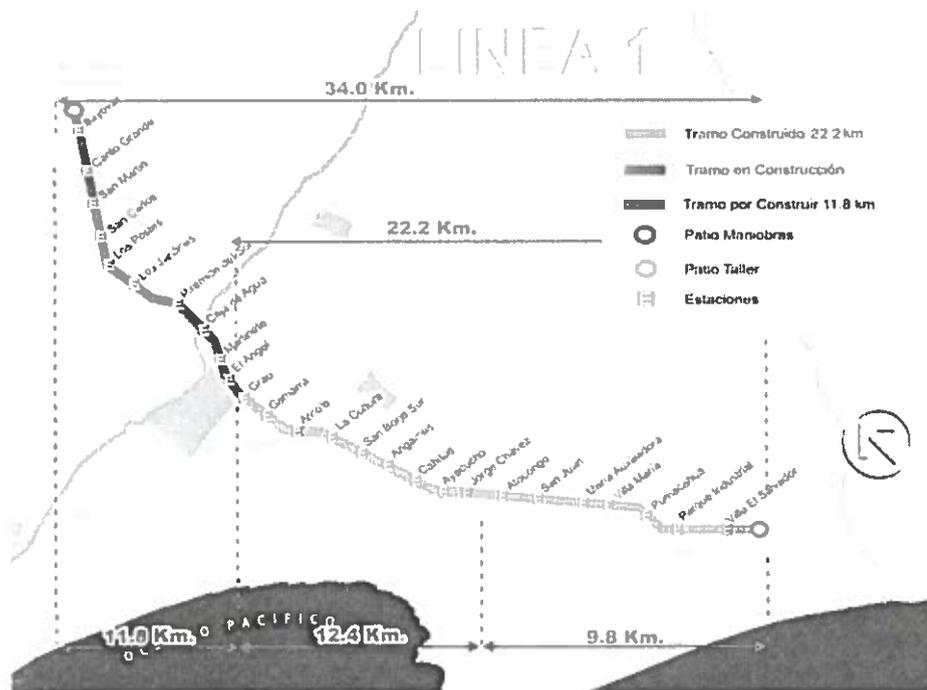
El detalle de las actividades se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 204,2024,8645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663 - San Isidro - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN

El ámbito general del servicio de auditoria de tráfico y recaudación pertenece a la Línea 1 del Metro de Lima, el cual está conformado por los Tramos 1 (Estación Villa El Salvador- Estación Grau), y el Tramo 2 (Estación Grau-Estación Bayóvar), según el gráfico siguiente:



El Tramo 1 (en operación) tiene una longitud aproximada de 22 km, las estaciones de cabeceras son Villa El Salvador y Miguel Grau, cuya distancia entre eje de estaciones es de 20.3 km. Cuenta con 16 estaciones, éstas son: Villa El Salvador, Parque Industrial, Pumacahua, Villa María, María Auxiliadora, San Juan, Atocongo, Jorge Chávez, Ayacucho, Cabitos, Angamos, San Borja Sur, La Cultura, Nicolás Arriola, Gamarra y Miguel Grau.

El Tramo 2 (en construcción) contempla diez nuevas estaciones que son: El Ángel, Martinete, Caja de Agua, Pirámides del Sol, Los Jardines, Los Postes, San Carlos, San Martín, Santa Rosa y Bayóvar, lo que implica una longitud de tramo de 12,4km. Con esta extensión, la Línea 1 del Metro de Lima alcanzará una longitud de 34 km aproximadamente, uniendo el distrito de Villa El Salvador, en el sur de Lima, con el distrito de San Juan de Lurigancho, ubicado en el noreste de la ciudad.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es por el periodo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- vi. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

6) FINANCIAMIENTO

El pago de los servicios de "AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)", a que se refieren las presentes Bases, será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**, en concordancia con la Cláusula 17.13 del Contrato de Concesión, con la finalidad de cumplir con lo señalado en el Numeral 6, Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato de Concesión.

7) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de auditoria asciende al monto de **S/. 287,757.37 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 37/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) MODALIDAD DE PAGO

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por OSITRAN en su totalidad.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (numeral 9).

Los pagos al AUDITOR se efectuarán únicamente en Nuevos Soles, previa aprobación de los informes correspondiente por parte de OSITRAN.

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la "AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)".

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 003-2014-OSITRAN
"AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)"

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.

- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conforman un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
- e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.

- iii. Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que:

- a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de

Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.

- b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas, dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.
 - c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.
- iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:0 horas y de 14:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

- ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato.
- iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberán rotularse como "COPIA" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores OSITRAN Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro Lima – Perú
Atención: Comité Especial PSO N° 003-2014-OSITRAN "AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)"
POSTOR: SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) De la veracidad y exactitud de los Documentos

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) Aclaración y Confirmación de documentos

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) Información Identificatoria

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona jurídica

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del proceso de auditoría, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el proceso de auditoría. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de auditoría, acompañada de traducción simple.
- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato respectivo, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la finalización del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) *Evaluación de Propuestas Técnicas*

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Experiencia del Postor (400 puntos)

La falta de acreditación de como mínimo: (i) cinco (05) años en servicios en auditorías a nivel nacional y/o internacional, y (ii) tres (03) auditorías de tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o auditoría de recaudación o revisión de cuentas de ingresos, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del Auditor, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Auditor establecido en la Sección D: Términos de Referencia, calificando con 100 puntos por cada año adicional y 100 puntos por cada auditoría adicional, hasta un máximo de 400 puntos.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

Para el Formato N° 5, los montos estarán expresados en Nuevos Soles, incluyendo impuestos, para contratos en otra moneda, utilizar el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

2.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (550 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración lo siguiente:

Para efectos de presentar la propuesta técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyos perfiles profesionales están descritos en el numeral 3 de los Términos de Referencia.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción del nivel académico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la información solicitada en el Formato N° 8.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formato N° 9.

- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos en cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el Certificado o Constancia de servicios expedido debe constar una duración mínima de un (01) mes. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.
- Los Postores no deberán proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 6 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo de OSITRAN.
- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos



solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

Se deberá incluir el siguiente personal profesional:

Un (01) Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoria

- a) Economista, Ingeniero, Contador colegiado y habilitado o similar
- b) Tres (03) años de experiencia en jefaturas y coordinación de auditorías en tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o verificación de recaudación o movimientos de cuentas de ingresos, demostrados con contratos o certificados o documento similar. La sumatoria de los períodos laborados descritos en cada uno de los documentos presentados, determinará el tiempo de experiencia.

La falta de acreditación de como mínimo tres (03) años de experiencia en jefaturas y coordinación de auditorías en tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o verificación de recaudación o movimientos de cuentas de ingresos, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

Un (01) Especialista en Auditoria

- a) Profesional con dos (02) años de experiencia en auditorías en tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o verificación de recaudación o movimientos de cuentas de ingresos, demostrados con contratos o certificados o documento similar. La sumatoria de los períodos laborados descritos en cada uno de los documentos presentados, determinará el tiempo de experiencia.

La falta de acreditación de como mínimo dos (02) años de experiencia en auditorías en tráfico o tránsito o movimiento de vehículos, pasajeros o carga o verificación de recaudación o movimientos de cuentas de ingresos, *originará la descalificación del Postor*, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

Un (01) Especialista en Sistemas de Procesamiento de Información

- a) Con dos (02) años de experiencia en procesamiento de información de tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o de recaudación o movimiento de cuentas de ingresos, demostrados con contratos o certificados o documento similar. La sumatoria de los períodos laborados descritos en cada uno de los documentos presentados, determinará el tiempo de experiencia.

La falta de acreditación de como mínimo dos (02) años de experiencia en procesamiento de información de tráfico o tránsito o movimiento de vehículos, pasajeros o carga o verificación de recaudación o movimientos de cuentas de ingresos, *originará la descalificación del*

Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo del CONSULTOR, establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

El personal que no será motivo de calificación, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica y en el cuadro de asignación de personal, teniendo presente que formara parte de la propuesta técnica del mismo.

Este profesional deberá acreditar la experiencia profesional establecida en los Términos de Referencia y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal que no será sujeto de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor y adjuntar su formato N° 8, acreditando la experiencia exigida, además del listado en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la auditoría.

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formato N° 7, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la auditoría y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

La evaluación del personal se efectuará únicamente al profesional enunciado en el cuadro del numeral 3 de los Términos de Referencia, para lo cual el Postor detallará en el Formato N° 8 el currículo del profesional a ser evaluado, en función a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y en las presentes Bases.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el profesional que requiere esta certificación.

Los criterios y la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, es el siguiente:

a) **Un (01) Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoria**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoria	250
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	250
Mayor a 03 años	250
Menor o igual a 03 años	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

b) **Un (01) Especialista en Auditoria**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Auditoria	150
Nivel Académico (*)	
Egresado/Bachiller/Titulado	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	150
Mayor a 02 años	150
Menor o igual a 02 años	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de esta condición. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

c) **Un (01) Especialista en Sistemas de Procesamiento de Información**

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista en Sistemas de Procesamiento de Información	150
Experiencia profesional	150
Mayor a 02 años	150
Menor o igual a 02 años	0

IMPORTANTE: El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los Certificados o Constancias correspondiente del profesional propuesto que es motivo de

evaluación. En caso que el Postor no acredite dicho requerimiento, se considerará la propuesta técnica como no apta, y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica

Asimismo, el tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentación de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape sólo será tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios.

2.3 Certificación ISO 9001 vigente (50 puntos)

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	50

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.1. y 2.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 400 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la auditoría, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener para los conceptos evaluados 1.1 y 1.2 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- Obtener un puntaje total igual o mayor de ochocientos (800) puntos.
- No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.
- Presentar los curriculum vitae de todo el personal profesional señalado en el numeral 3 de los Términos de Referencia, a fin de verificar la experiencia profesional solicitada en dicho numeral.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Se evaluarán los (i) años de experiencia en auditorías a nivel nacional e internacional, y (ii) los servicios acreditados en auditorías de tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o auditoría de recaudación o revisión de cuentas de ingresos, ambos por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo establecido en la Sección D: Términos de Referencia. Se asignará 100 puntos por cada año de experiencia adicional y 100 puntos por cada servicio de auditoría adicional, por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del Auditor, hasta un máximo de 400 puntos por ambos conceptos	400	400	400	
1.2 Capacidad para la prestación del servicio a) Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoría b) Especialista en Auditoría c) Especialista en Sistemas de Procesamiento de Información	250 150 150	550	550	
1.3 Presentación del Certificado ISO 9001 vigente	50	50	50	
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			1000	800
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica I PEI La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:	$PEI = 2\{PMPE\} - \{OI/Om\} \times PMPE$			
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$			

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 400 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 10).

- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 11).

18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.
- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.

iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usaran centésimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios de auditoría; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

22) PREEMINENCIA DE ESTAS BASES

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 800 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 800 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i".
O _i	=	Oferta económica "i" expresado en céntimos de Nuevo Sol.
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo.
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000).
i	=	Propuesta.

25) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las Propuestas que excedan el 100% del presupuesto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PE _i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, , expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, , o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente(Formato N° 13).

30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 12 como referencia.

31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.

- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato. Si el postor no se presentara en esa oportunidad, perderá la Buena Pro otorgada.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el décimo día calendario después de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendrá el derecho de dejar sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente,

deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 003-2014-OSITRAN
"AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVÍAS S.A. (EMPRESA
CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)".

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de (nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de auditoría de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL
CONSORCIO



FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. **NOMBRE o RAZÓN SOCIAL**
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE**
(En los casos que corresponda)
3. **RUC**
4. **DIRECCIÓN PRINCIPAL**
5. **CIUDAD**
6. **PAÍS**
7. **CASILLA POSTAL**
8. **TELÉFONO(S)**
9. **FAX**
10. **NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA**
11. **CORREO ELECTRÓNICO**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

Three handwritten signatures in black ink, located in the bottom left corner of the page.

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos de la presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos de la presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o contratistas de acuerdo a los alcances de los Artículos 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
8. No tiene deuda tributaria vencida y con embargo trabado por la SUNAT.
9. Que no posee deudas atrasadas que pudieran derivar en litigio o acción de embargo.

Lugar y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO



NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la "AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del Auditor.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras esté vigente, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la finalización del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:
....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2014

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO Nº 5

EXPERIENCIA EN AUDITORIAS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (\$/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios, debe precisarse el tipo de cambio del día anterior a la fecha de presentación de propuestas.

FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación. El Postor deberá presentar el Formato N° 6 para el profesional propuesto.

1. JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE AUDITORÍA, A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Nombre:

2. ESPECIALISTA EN AUDITORIA

Nombre:

3. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Nombre:

4- PERSONAL DE APOYO

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES O FRACCIÓN
1.		
2.		
3.		

TOTAL HOMBRES / MES	
----------------------------	--

El que suscribe Representante Legal de (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

Nota 1: Se deberá adjuntar el currículum vitae documentado del profesional propuesto.

FORMATO N° 7

PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS A SER EVALUADOS

Relación de dos (03) profesionales que integrarán el Equipo de Especialistas del Postor, con una participación mínima establecida en los TDR y presente Bases y de forma exclusiva al servicio de auditoría. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 9.

ESPECIALIDAD Ó FUNCIÓN	NOMBRE	PARTICIPACIÓN HOMBRES / MES
1. JEFE DE PROYECTO O COORDINADOR DE AUDITORÍA		
2. ESPECIALISTA EN AUDITORIA		
3. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 8

CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO TOTAL	TIPO	FIRMA/	UBICACION	PERIODO		TIEMPO (AÑOS)
		ENTIDAD		DEL	AL	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyo costo sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal asignado a la "AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)" que presenta el Postor(Nombre del Postor)en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Proceso de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Lugar y Fecha

Nombre y Firma del Profesional

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO Nº 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida Republica de Panamá Nº 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO Nº 003-2014-OSITRAN

"AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVÍAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor). por el monto de S/.....(...../100.Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como "AUDITOR DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVÍAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)", y tendrá validez durante todo el período necesario para la ejecución del Servicio.

 Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

 La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 11

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)

- A. **PERSONAL**
 - a. Profesional propuesto
 - b. Personal Auxiliar y de Servicios

- B. **ALQUILERES Y SERVICIOS**
 - a. Alquiler de equipos.
 - b. Alquiler de Vehículo.
 - c. Otros alquileres.

- C. **MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**
 - a. Pasajes.
 - b. Viáticos del Personal.
 - c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

- D. **MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**
 - a. Útiles de Oficina y Dibujo
 - b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
 - c. Copias y Reproducciones e Impresiones
 - d. Materiales Fotográficos, etc.

- E. **GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**

- F. **UTILIDAD**

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 003-2014-OSITRAN

"AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA
1 DEL METRO DE LIMA)"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/.(importe en números).....,(importe en letras).....y ..100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 13

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 003-2014-OSITRAN

"AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA
1 DEL METRO DE LIMA)"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/.xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nuevos Soles), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2014-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará OSITRAN y, de la otra parte, con domicilio legal en, RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará EL AUDITOR, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2014-OSITRAN para seleccionar a EL AUDITOR que se encargue de la "AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)", conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador EL AUDITOR, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/. (.....Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, OSITRAN conviene en contratar a EL AUDITOR para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por EL AUDITOR.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente contrato, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:

- El Contrato
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario
- Los Términos de Referencia- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por EL AUDITOR
- El Contrato de Concesión
- Decreto Supremo No 035-2001-PCM
- Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del

Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN

CUARTA: PERSONAL DEL AUDITOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL AUDITOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor, como las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL AUDITOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerara desaprobado el cambio.

Si **EL AUDITOR** no cumpliera con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en 30 días de producirse la vacante, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado.

En caso **EL AUDITOR** no cumpla con presentar a satisfacción de **OSITRAN**, el personal reemplazante en el plazo establecido en el párrafo precedente, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

4.2 En caso **EL AUDITOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 0.50% del monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado. En caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto este Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.

4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.

4.4 En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL AUDITOR**, según se requieran realmente. Sin embargo, **EL AUDITOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.5 **EL AUDITOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

4.6 **EL AUDITOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL AUDITOR**.

4.7 **EL AUDITOR** dará por terminados los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo desempeño o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. Inmediatamente **EL AUDITOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, el cual deberá acreditar similar o mejor calificación que el saliente, debidamente sustentado mediante currículum vitae e informe de **EL AUDITOR**. En un plazo de diez (10) días hábiles **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación, si vencido dicho plazo no hubiese pronunciado, se considerará desaprobado el cambio propuesto.

4.8 Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos y otros gastos son de responsabilidad de **EL AUDITOR**.

4.9 El personal de **EL AUDITOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL AUDITOR

5.1 **EL AUDITOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL AUDITOR** es responsable que la "AUDITORIA DE TRÁFICO Y RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)", esté de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

5.3 **EL AUDITOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.4 **EL AUDITOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del Contrato, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**.

5.5 **EL AUDITOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los Informes, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y al finalizar sus servicios materia de este Contrato, presentará un Informe Final de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.6 **EL AUDITOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL AUDITOR** asignado a la auditoría, así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

5.7 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL AUDITOR**, no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la auditoría, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.8 **EL AUDITOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.9 **EL AUDITOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**. Sin embargo, si durante el proceso de la auditoría se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada, **EL AUDITOR** por excepción, podrá disponer las medidas que tienen a mitigar y/o superan dichas situaciones, debiendo dar cuenta **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

SEXTA: DEL JEFE DE PROYECTO Y DE SU RELACION CON OSITRAN

6.1 El Jefe de Proyecto representa a **EL AUDITOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Jefe de Proyecto en representación de **EL AUDITOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales.

6.2.2 Organizar el trabajo de la auditoría, administrando al personal y bienes que se asignen.

6.2.3 Representar a **EL AUDITOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

6.2.4 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas.

6.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le competa como Jefe de Proyecto.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL AUDITOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Supervisor.

OSITRAN apoyará a **EL AUDITOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL AUDITOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 El presente contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de Ley. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentra definidas en los Términos de Referencia.

8.2 Los pagos serán efectivos previa aprobación de OSITRAN de los informes correspondientes a los servicios prestados. OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días, calendario, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Una vez aprobado el informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes por OSITRAN.

8.3 Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el Numeral 9 de los Términos de Referencia.

NOVENA: GARANTÍA

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, renovable y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.

10.2 Se considera un plazo de ejecución de doce (12) meses computados desde la firma del Contrato. Sin embargo, cabe precisar que dichos servicios de auditoría deberán ser prestados hasta la aprobación del Informe Anual de Auditoría de Recaudación por parte de OSITRAN, de conformidad con el numeral 9 de los Términos de Referencia, sin que ello implique reconocimientos de mayores montos por parte de OSITRAN que los expresamente pactados en el presente Contrato.

10.3 Cabe precisar que el plazo con que contará OSITRAN para la revisión del referido Informe Anual de Auditoría de Recaudación presentado por EL AUDITOR es de quince (15) días calendario contados desde la fecha de presentación del referido Informe a OSITRAN.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En los casos en que EL AUDITOR incumpla con entregar los informes en el plazo señalado en el numeral 5, literal f) de los Términos de Referencia, se aplicará las penalidades de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado vigente, hasta un monto máximo de 10% del monto total contratado.

11.2 En caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad diaria de:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: Para plazos menores o iguales a (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.40$.

11.3 La penalidad se aplicará durante el periodo comprendido entre la fecha que ocurrió la mora hasta el día de cumplimiento de la obligación y será deducida de los pagos a cuenta o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías.

11.4 El monto de la multa por la penalidad impuesta no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables a EL AUDITOR.

11.5 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL AUDITOR ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. PROCEDIMIENTO de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

11.6 EL AUDITOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

11.7 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL AUDITOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas en las Bases del presente Contrato.

11.8 La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL AUDITOR.

11.9 El monto de las penalidades será abonado por EL AUDITOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.

11.10 En caso que EL AUDITOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si EL AUDITOR demuestra incumplimiento o negligencia en la ejecución del servicio contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, se resolverá administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.

12.2 OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN ordenará al Concesionario el pago de los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si EL AUDITOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un

término máximo de 10 días calendario después de recibida la comunicación en referencia, OSITRAN podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de EL AUDITOR. En esta eventualidad, no autorizará al Concesionario ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

12.4 OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el inciso 12.3 de este Contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- Incumplimiento injustificado de los plazos de los servicios;
- Pérdida de la capacidad económica o técnica de EL AUDITOR para continuar los servicios;
- Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de Auditoría.

12.5 OSITRAN podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de EL AUDITOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

12.6 Las penalidades por todos los conceptos serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total estimado del contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, OSITRAN podrá resolver el presente Contrato y será causal que impedirá EL AUDITOR a participar en otros Procesos de Selección que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL AUDITOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL AUDITOR.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL AUDITOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

14.1 **EL AUDITOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la auditoría.

La aprobación de los documentos y planos por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL AUDITOR** de la responsabilidad final y total de los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación para absolver mediante Informes Especiales, aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitados por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL AUDITOR**, durante la ejecución del servicio así como durante los siguientes (3) años después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.2 El arbitraje será resuelto tres (3) árbitros que será (n) designados por la partes. A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales establecidas por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

Anexo N° 1: Testimonio de Poder del Representante Legal de **EL AUDITOR**.
Anexo N° 2: Bases, Términos de Referencia y documentos complementarios de la Proceso de Selección
Anexo N° 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL AUDITOR**

Anexo N° 4: Escritura Pública del Contrato de Consorcio (de corresponder)

DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL AUDITOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento
- 2) Vigencia de poder del representante legal que suscribe este Contrato, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.

DECIMO OCTAVA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El Contrato podrá ser modificado entre las Partes cuando entre en operación el Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima, el cual incorporará diez (10) nuevas estaciones al sistema. Cuando ello ocurra, el importe adicional podrá ser tratado como prestaciones adicionales, previa conformidad de **OSITRAN** y sujeto al incremento de hasta 25% del valor del contrato, de conformidad con el Art. 174, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2014.



OSITRAN

EL AUDITOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA



**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE TRÁFICO Y
RECAUDACIÓN A GYM FERROVIAS S.A. (EMPRESA CONCESIONARIA DE
LA LÍNEA 1 DEL METRO DE LIMA)**

1. ANTECEDENTES

La Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de uso Público, Ley N° 26917 que fuera publicada el 23 de Enero de 1998, crea el OSITRAN y establece en el literal a) de su Artículo 5° que éste debe velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte.

En relación a ello, mediante el Decreto Supremo N° 035-2010-MTC, publicado el 24 de julio de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) precisa que la vía del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (en adelante, Tren Eléctrico), tiene para todos sus efectos, la naturaleza de vía férrea nacional. En tal sentido, OSITRAN resulta competente en la supervisión de la infraestructura del Tren Eléctrico.

Por otro lado, a través de la Ley N° 29754, publicada el 14 de julio de 2011, se dispone que es el OSITRAN la entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Por tal, se le adiciona a OSITRAN la facultad a supervisar no sólo la infraestructura sino también los servicios que se brindan a los pasajeros del Tren Eléctrico.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones de supervisión, el Numeral 7.2 del Artículo 7° de la Ley de Creación del OSITRAN (Ley N° 26917) faculta a ésta entidad a contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas.

En el marco de la promoción de la inversión privada, el 11 de abril de 2011 se suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1: Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho, entre el MTC y la empresa GyM Ferrovías.S.A (en adelante, Concesionario)

2. FINALIDAD PUBLICA

De acuerdo al Numeral 6 del Anexo 4 – Apéndice 1: "Procedimiento para el Pago de los Kilómetros Garantizados y Kilómetros Adicionales" del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, y en concordancia con sus funciones, se establece que el OSITRAN debe verificar la información de recaudación que presenta el Concesionario para que el Concedente proceda a la liquidación del Cofinanciamiento del Kilómetro Tren Recorrido

En tal sentido, a fin de validar la información de recaudación que debe presentar el Concesionario y procurar la correcta liquidación por sus servicios, se precisan los servicios de una empresa auditora (en adelante, Auditor de Recaudación) que certifique la correcta operación del proceso de medición del tránsito de pasajeros, el cobro de la Tarifa y su recaudación.



3. REQUISITOS DEL AUDITOR DE RECAUDACIÓN

El Auditor de Recaudación deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Ser una persona jurídica habilitada para contratar con el Estado.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en auditorías a nivel nacional y/o Internacional.
- Experiencia mínima de haber realizado por lo menos tres (03) auditorías de tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o auditoría de recaudación o revisión de cuentas de ingresos.
- Contar con un equipo de trabajo compuesto, como mínimo, con el siguiente personal

✓ 01 Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoría: Economista, Ingeniero, Contador colegiado y habilitado o similar con tres (03) años de experiencia en jefaturas y coordinación de auditorías en tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o verificación de recaudación o movimientos de cuentas de ingresos. Demostrados con contratos o certificados o documento similar. La sumatoria de los períodos laborados descritos en cada uno de los documentos presentados, determinará el tiempo de experiencia.

✓ 01 Especialista en Auditoría: profesional con experiencia en auditorías en tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o verificación de recaudación o movimientos de cuentas de ingresos, con dos (02) años de experiencia. Demostrados con contratos o certificados o documento similar. La sumatoria de los períodos laborados descritos en cada uno de los documentos presentados, determinará el tiempo de experiencia.

✓ 01 Especialista en Sistemas de Procesamiento de Información de tráfico o tránsito, o movimiento de vehículos, pasajeros o carga, o de recaudación o movimiento de cuentas de ingresos, con dos (02) años de experiencia. Demostrados con contratos o certificados o documento similar. La sumatoria de los períodos laborados descritos en cada uno de los documentos presentados, determinará el tiempo de experiencia.

✓ Personal para la realización de toma de muestra en campo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA AUDITORIA

La empresa contratada realizará labores de auditoría, cuyo objetivo será la verificación del tránsito de pasajeros y la recaudación de ingresos del Concesionario del Tren Eléctrico. Para ello, deberá presentar informes de relevamiento de campo y auditoría en la que se emita opinión técnica que servirá de base para las decisiones que adopte OSITRAN con respecto a las liquidaciones de pago a favor del Concesionario por los servicios que ésta preste en el marco del Contrato de Concesión.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

El Auditor de Recaudación deberá prestar al OSITRAN los siguientes servicios.

a) Relevamiento de Información de Campo

El Auditor de Recaudación efectuará el relevamiento de información de campo empleando la metodología que mejor se adecúe para el proceso de auditoría de recaudación y tránsito de pasajeros, de acuerdo a la práctica profesional y su experiencia.



El Auditor podrá establecer el tamaño de muestra a ser auditada, la cual deberá estar sustentada. El tamaño de muestra deberá considerar por lo menos lo siguiente:

- ✓ Incluir la totalidad de las estaciones de la concesión
- ✓ Incluir el relevamiento de la información en el número de horas continuas que deberá ser por el período mínimo de un turno en la estación relevada, coincidiendo con la apertura (inicio) y cierre (término) del turno.
- ✓ Como mínimo, para cada uno de los meses seleccionados, se deberá relevar la información según el tamaño de muestra que determine el Auditor de Recaudación, por cada estación, no pudiendo ser éste menor al de un turno completo.

La información relevada de campo deberá ser presentada al OSITRAN en una base de datos estandarizada, en formato Excel, la cual deberá estar adjunta a los informes de recaudación

b) Evaluación de las Operaciones de Recaudación

El Auditor de Recaudación debe considerar como mínimo los siguientes conceptos a fin de garantizar al Estado el ingreso efectivo recaudado por el Concesionario.

- i) **Oportunidad de la evaluación**
Dentro del año a ser auditado, se realizará dos (02) evaluaciones por cada estación, cuya fecha será determinada de manera aleatoria por el Auditor de Recaudación, dentro de los meses determinados de acuerdo al tamaño de la muestra.

- ii) **Objetivos**
La evaluación de los sistemas y procedimientos utilizados por la empresa concesionaria en la medición y registro del movimiento de pasajeros en todas las estaciones, durante el año calendario auditado, tendrá por finalidad:

- La revisión del control y cobro de tarifas, para verificar su buen funcionamiento;
- La evaluación del ingreso de datos, archivos de almacenamiento de información y obtención final de la información;
- La evaluación de los controles aplicados para la utilización de o los sistemas con eficiencia;
- Los niveles de seguridad de los sistemas implementados;
- Los niveles de fraude en el servicio de transporte (Numeral 1.4 del Anexo 7 del Contrato de Concesión);
- La organización implementada para el procesamiento de la información.

Asimismo, se revisarán los procedimientos utilizados por el Concesionario a nivel de:

- Estación;
- Administración de Estación,
- Administración Central.



Todo ello con la finalidad de verificar el flujo de información entre las instancias descritas y los eventuales riesgos que se puede correr durante su manejo, tales como pérdida de datos, posibles problemas en el software o hardware (de ser el caso), u otras deficiencias operativas.

ii) **Técnica Empleada**

Para la evaluación de los sistemas utilizados por el Concesionario en la medición, control y registro del movimiento de pasajeros en todas las estaciones, se realizarán las siguientes actividades:

- Recopilación de información por medio de observaciones, entrevistas y solicitud de documentos a las personas directamente vinculadas al manejo del sistema o al control del mismo: centro de control de operaciones, administradores de las estaciones, cajeros de las vías y personal de sistemas.
- Inspección in situ, de las estaciones a fin de evaluar el funcionamiento del sistema manual o automático, realizando entrevistas a los administradores (supervisores), asistentes y cobradores, según corresponda, revisándose el equipo instalado en cada una de estas estaciones y sus funcionalidades.
- Verificación en las oficinas centrales de la empresa concesionaria de los procesos y procedimientos que se siguen con relación a la información obtenida de las estaciones de peaje, la conservación y seguridad de la base de datos y del software (de ser el caso), los equipos instalados y los manuales del sistema.

El Auditor de Recaudación deberá considerar otros aspectos que considere relevante en el proceso de auditoría, los cuales deberán ser reportados en los informes de auditoría.

c) **Verificación de la Recaudación de Efectivo y Tránsito de Pasajeros**

El Auditor de Recaudación deberá tomar en cuenta lo siguiente para la verificación de la recaudación del efectivo y el tránsito de pasajeros:

- ✓ Para la contabilización de los pasajeros, se deberá diferenciar entre los pasajeros adultos, los que ingresen al sistema pagando medio pasaje y los exonerados
- ✓ Para la verificación de los ingresos por pasajeros transportados, así como lo efectivamente recaudado en el periodo en evaluación, se deberá diferenciar entre lo cobrado por pasajero adulto y lo cobrado por medio pasaje.
- ✓ La verificación del tránsito de pasajeros y el ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria comprende el periodo desde el primer día calendario del año (1° de enero) hasta el último día calendario del año (31 de diciembre).
- ✓ En caso que la empresa concesionaria haya iniciado la explotación de la concesión en una fecha intermedia posterior al inicio del año calendario (1° de enero), la verificación comprenderá desde el primer día calendario de inicio de la explotación, de acuerdo a lo contemplado en el contrato de concesión, hasta el último día calendario del año (31 de diciembre).



- ✓ En caso de las concesiones en que se contemple un pago del Estado a la empresa concesionaria al cierre de cada trimestre calendario, como en la Línea 1 del Metro de Lima, el Auditor de Recaudación efectuará la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria en dicho periodo, para lo cual podrá solicitar la información necesaria a la misma, lo que le permitirá determinar la consistencia de la información auditada a ser remitida a OSITRAN.
- ✓ Asimismo, el Auditor de Recaudación deberá consolidar la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria durante el año calendario, con base a las verificaciones efectuadas en cada trimestre.

d) Verificación de Niveles de Fraude

El Auditor de Recaudación deberá efectuar la verificación mensual del nivel de Fraude de acuerdo al indicador señalado en el Numeral 1.4. del Anexo 7 "Niveles de Servicio" del Contrato de Concesión y el procedimiento de Medición del Nivel de Fraude aprobado por el Concedente.

e) Resultados de Auditoría

Las actividades del Auditor de Recaudación tendrán como resultado la elaboración de informes, como se detalla a continuación.

- i) **Informes de Relevamiento de Campo**
Como resultado de la actividad de relevamiento de campo, el Auditor de Recaudación deberá presentar lo siguiente:
 - ✓ Informe Trimestral de Relevamiento de Campo.
 - ✓ Base de datos con la información relevada en campo, en formato Excel.
- ii) **Informes de Auditoría de Recaudación**
Como resultado de las actividades de verificación de la recaudación del ingreso, el Auditor de Recaudación deberá presentar lo siguiente:
 - ✓ Informe Trimestral de Auditoría de Recaudación.
 - ✓ Informe Anual de Auditoría de Recaudación

El Informe de Auditoría de Recaudación deberá ser presentado con el contenido referencial indicado en el Anexo 1 de los Términos de Referencia.

El OSITRAN podrá solicitar al Auditor de Recaudación que la elaboración de los informes se realice con periodicidad mensual en caso de ser necesario.

f) Plazos de Presentación

La presentación de los informes señalados en el literal anterior debe efectuarse según los plazos que se indican a continuación.

- i) **Informes de Relevamiento de Campo**
Los Informes de Relevamiento de Campo deberán presentarse a más tardar a los cinco (05) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre calendario de verificación (enero, abril, julio, octubre)



ii) Informes de Auditoría de Recaudación

El Auditor de Recaudación deberá presentar los Informes de Auditoría de Recaudación en los siguientes plazos:

- ✓ Informe Trimestral de Auditoría de Recaudación: a más tardar a los cinco (05) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre calendario de verificación (enero, abril, julio, octubre).
- ✓ Informe Anual de Auditoría de Recaudación: a más tardar a los quince (15) días hábiles posteriores al cierre del año calendario.

Los informes deberán ser presentados al OSITRAN

El OSITRAN podrá solicitar al Auditor de Recaudación que la presentación de los informes se realice con periodicidad mensual en caso de ser necesario. En estos casos, la presentación de los informes mensuales se realizará a más tardar a los cinco (05) días hábiles posteriores al cierre de cada mes calendario.

g) Forma de Presentación

Tanto los Informes de Relevamiento de Campo como los Informes de Auditoría de Recaudación deberán ser presentados de la siguiente manera.

- Documento impreso;
- Documento digital (Word y PDF);
- Base de datos o estadísticas en digital (Excel);
- CD con información digital (Word, Excel y PDF).

h) Mejoras en el Servicio

El Auditor de Recaudación podrá proponer al OSITRAN, tanto en el proceso de concurso como durante el periodo de prestación de servicios, mejoras en el procedimiento de verificación y/o en la presentación de los informes.

6. MODIFICACIÓN AL CONTRATO

El contrato que suscriba el Auditor de Recaudación con el OSITRAN, podrá ser modificado cuando entre en operación el Tramo 2 de la Línea 1 del Metro de Lima, el cual incorporará diez (10) nuevas estaciones al sistema. Cuando ello ocurra, el importe adicional podrá ser tratado como prestaciones adicionales previa conformidad de OSITRAN y sujeto al incremento de hasta 25% del valor del contrato en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS

En los casos en que el Auditor de Recaudación incumpla con entregar alguno de los informes detallados en la sección anterior en los plazos solicitados por OSITRAN, éste podrá establecer penalidades de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado vigente



8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente servicio es por el periodo de 12 meses contados a partir de la suscripción del contrato

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de manera trimestral, previa aprobación y/o conformidad de la Gerencia de Supervisión de los informes correspondientes. En el caso del pago del último trimestre, dicho pago se efectuará luego de la presentación del Informe Anual de Auditoría de Recaudación.

10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La persona jurídica contratada deberá firmar un acuerdo de confidencialidad en el que se compromete a mantener en absoluta reserva toda la información y material que OSITRAN le proporcione, así como las conclusiones a las que lleguen



